



RESOLUCIÓN

121

"Por la cual se adopta y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Personería de Bogotá, D.C., creados mediante Acuerdo 755 de 2019"

LA PERSONERA DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 34 de 1993 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 514 de 2012, el Acuerdo 755 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el artículo 122 consagra que *"No habrá empleo público que no tenga funciones establecidas en la ley o reglamento"*.

Que en este mismo sentido el Congreso de la República expidió la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, en los cuales regula las normas de empleo público y carrera administrativa de las entidades territoriales.

Que el artículo 32 del Decreto Ley 785 del 17 de marzo de 2005 faculta a las entidades para elaborar, expedir, adoptar, actualizar, modificar o adicionar el manual específico de funciones y competencias laborales, mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente.

Que el Decreto 2539 de 22 de julio de 2005, establece las competencias laborales generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se les aplican el Decreto Ley 785 de 2005.

Que los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 del Decreto Nacional 815 del 8 de mayo de 2018, establecen las Competencias Comportamentales Comunes a los Servidores Públicos y las Competencia Comportamentales por Nivel Jerárquico, actualizadas a la nueva dinámica que exige el empleo público, las cuales se deberán adecuar en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

Que el artículo 3° de la Resolución 0629 del 19 de julio de 2018 expedida por la directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que dentro del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades públicas, se deberán incorporar, además de las competencias comunes señaladas en el Decreto 815 de 2018, las Competencias específicas establecidas en dicha resolución, para el ejercicio de los empleos de los niveles jerárquicos: profesional o técnico, a los que se les asigne funciones archivísticas.

Que mediante Acuerdo 755 de diciembre de 2019, expedido por el Concejo de Bogotá, se modificó la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 79 del Acuerdo Distrital 755 de diciembre de 2019 crea en la planta de empleos de la personería de Bogotá D. C, los siguientes empleos:

Al servicio de la ciudad



DENOMINACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	Nº DE CARGOS
NIVEL DIRECTIVO			
PERSONERO DELEGADO			DOS (2)
DIRECTOR OPERATIVO			UNO (1)
JEFE DE OFICINA			UNO (1)
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	CIENTO CINCO (105)
TOTAL CARGOS DE PLATA A CREAR	CIENTO NUEVE (109)		

Que el artículo 81 del Acuerdo Distrital 755 de diciembre de 2019, señala "(...) El (la) Personero (a) de Bogotá D.C. tendrá la facultad de modificar las funciones de los empleos y actualizar el Manual Específico de Funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la Personería de Bogotá D.C. de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar y actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería de Bogotá D.C., para los empleos de planta de personal, establecida por el Acuerdo Distrital 755 de diciembre de 2019, cuyo documento hace parte integral del presente acto administrativo como anexo. Estas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios, con criterios de eficiencia y eficacia, en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Personería de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al (la) Director(a) de Talento Humano para que socialice y comunique a todos los funcionarios, por el medio que considere más adecuado, la adopción de este nuevo manual de funciones, con el fin de que oriente a los respectivos empleados en el cumplimiento de estas. Así mismo, al jefe de cada área deberá comunicar a los funcionarios a su cargo sobre dicho manual, dentro de la inducción al puesto de trabajo y cuando exista cualquier novedad en el cambio de funciones.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) Personero(a) de Bogotá D.C., mediante acto administrativo podrá adoptar las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y competencias, en los casos que se considere necesarios.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, específicamente las Resoluciones 177 del 30 de abril de 2015 y 1354 de 18 de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 FEB 2020

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Personería de Bogotá D.C.

Aprobó: Johanna Paola Muñoz Torrenegra - Directora de Talento Humano.
Revisó: Alvaro Hernán Agudelo Acero- Subdirector de Gestión del Talento Humano.
Proyectó: Luisa Fernanda Pinto Cascavita- Asesor 105-01.

Al servicio de la ciudad